



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



DECRETO No. 061

18 de abril 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO No. 022 DEL 01 DE
MARZO DE 2007 Y SE DETERMINA EL NUEVO COMITÉ TÉCNICO
INTERINSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL – CIDEA DEL
MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA**

El alcalde del municipio de Guaduas Cundinamarca en uso de sus facultades provistas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 modificada por la Ley 689 de 2001 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 79 de la Constitución Política "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que la ley 99 de 1993 en su numeral 1º del artículo 65, "Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes, programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales".

Que en el numeral 10º del artículo 5 de la ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994 en el título II capítulo I, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

Que el Decreto 1743 DE 1994 instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

Carrera 5 N.º 12-05 sur - sede CERES
Guaduas, Cundinamarca

Correo: alcaldia@quaduascundinamarca.gov.co
Teléfonos (571) 846 6100 / (571) 846 6796



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Que la Ley 1931 de 2018 establece las directrices para la gestión del cambio climático en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Que la Ley 1549 de julio 05 de 2012 en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental proporciona un marco metodológico y básico que, desde la visión sistémica del ambiente y la formación integral del ser humano, oriente las acciones que en materia de educación ambiental se adelantan en el país, en los sectores formal, no formal e informal. Esto en el marco de los propósitos del sector ambiental, el sector educativo y en general de la dinámica del Sistema Nacional Ambiental (SINA), buscando el fortalecimiento de los procesos participativos, la instalación de capacidades técnicas y la consolidación de la institucionalización y de la proyección de la educación ambiental, hacia horizontes de construcción de región y de una cultura ética y responsable del ambiente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA del Municipio de Guaduas, el cual podrá estar integrado por representantes de la administración municipal y de las diferentes organizaciones sociales, con capacidad de decisión y conocedores de la temática ambiental del Municipio.

Integrantes Administración Municipal:

- El alcalde del municipio o su delegado, quien ejercerá como presidente del comité.
- El secretario de Gobierno del municipio o su delegado
- Jefe de la oficina de Planeación del municipio o su delegado.
- Jefe de la Oficina de Servicios Públicos o su delegado.
- Secretario de Agricultura y Medio ambiente
- Un (1) Representante de la Secretaría de Cultura y Turismo
- Personero municipal o su delegado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



- Rector representante de la Instituciones Educativas Públicas del Municipio o sus delegados.
- Rector representante de la Instituciones Educativas Privadas del Municipio o sus delegados
- Un (1) representante de la Policía Nacional.
- Un (1) representante de la Corporación Autónoma Regional -CAR.
- Un (1) representante de ASOJUNTAS municipal
- Un (1) representante del cuerpo oficial de Bomberos
- Un (1) representante de juventudes del municipio.
- Un (1) representante de las organizaciones no gubernamentales que propendan por el cuidado del medio ambiente, establecidas en el municipio.

PARAGRAFO. El comité tendrá la potestad de realizar invitación a las organizaciones o personas que crea conveniente, los cuales podrán tener voz, más no voto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: El objetivo general del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA, es consolidar un equipo de trabajo, en el cual se logre posicionar las acciones de la educación ambiental en el Municipio, a través de la ejecución de sus actividades contenidas en el Plan Territorial de Educación Ambiental PTEA y promover en sus sesiones procesos de planificación y ejecución de acciones ambientales.

ARTÍCULO TERCERO: PRESIDENCIA: La presidencia del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA estará a presidido por el alcalde Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: SECRETARÍA TÉCNICA Y FUNCIONES: La Secretaría Técnica del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental CIDEA estará a cargo de Secretaría de Agricultura y medio ambiente del Municipio y tendrá las siguientes funciones:

1. Citar las reuniones de comité CIDEA con ocho (8) días de antelación a la fecha de ejecución, mediante oficio de invitación firmado por el alcalde y/o la Secretaría Técnica.
2. Realizar gestión con otras Instituciones externas al CIDEA, para promover la participación interinstitucional dentro del comité.
3. La secretaria técnica del CIDEA será la moderadora de la reunión, durante el desarrollo del orden del día.
4. Presentar ante el comité, las actas correspondientes de cada reunión para su respectiva lectura y aprobación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



5. Presentar informes de avance de los Programas y proyectos del Plan Territorial de Educación Ambiental del municipio, en cada una de las cesiones citadas.
6. Mantener una Base de datos actualizada de actores que promueven acciones ambientales en el municipio
7. Programar mesas técnicas de trabajo con los actores del CIDEA, para actualizar las actividades ambientales a incluirlos en los programas del PTEA del Municipio.
8. Participar en las mesas de trabajo de orden Nacional, Departamental y Municipal que estén enfocadas en la protección y conservación de los recursos naturales.
9. Planear y organizar las reuniones ordinarias y extraordinarias del CIDEA.

ARTÍCULO QUINTO: FUNCIONES DEL CIDEA: Mantener un trabajo articulado del Plan Territorial de Educación Ambiental del Municipio en cuanto a su implementación, haciéndolas transversales con las estrategias de la Política Nacional de Educación ambiental y otras políticas públicas.

1. Aprobar los programas y proyectos del Plan Territorial de Educación Ambiental y la matriz de armonización, acorde a los ajustes de los instrumentos de planeación territorial.
2. Promover las actividades ambientales planificadas en cada uno de los programas del PTEA del Municipio y brindar acompañamiento.
3. Promover y fortalecer la inclusión de las estrategias de la Política Nacional de Educación Ambiental acorde a lo establecido en la ley 1549 de 2012, en las diferentes actividades del PTEA.
4. Revisar y aprobar los proyectos de educación ambiental ciudadano (PROCEDAS), que sean presentados ante el comité.
5. Aprobar el plan de acción de actividades del PTEA para cada vigencia, que permita acompañar y fortalecer los PRAES en las instituciones educativas del municipio.
6. Promover eventos interinstitucionales ambientales en el municipio y/o con enfoque de cuenca.
7. Implementar seguimiento y control a los programas y proyectos del PTEA.

ARTÍCULO SÉXTO. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: El comité sesionará con una periodicidad de mínimo 4 reuniones ordinarias al año, así mismo el CIDEA podrá reunirse de manera extraordinaria cuando dadas las circunstancias, el presidente del Comité y/o la secretaria técnica lo encuentre necesario.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



Parágrafo (1): Los miembros del comité que no asistan a una o más reuniones deberán justificar por escrito su inasistencia, a la presidencia del comité y este a su vez informar a las direcciones de las dependencias a que estos pertenezcan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ELABORACIÓN DE LAS ACTAS: De cada una de las sesiones del Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental se elaborará un acta, la cual estará firmada por el presidente y el secretario técnico, previa aprobación del comité en pleno.

ARTÍCULO OCTAVO. El presente decreto deroga todos los anteriores expedidos para la materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía del Municipio de Guaduas Cundinamarca a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022)

GERMAN HERRERA GOMEZ
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Nellyda Palacio Vera/Contratista		18-abril-2022
Revisó	José Luis Martínez Reyes / Secretario de Agricultura y Medio Ambiente		18-abril-2022
Revisó y aprobó	Jairo Luna/ Jefe de Oficina Jurídica		18-abril-2022

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Carrera 5 N.º 12-05 sur - sede CERES
Guaduas, Cundinamarca

Correo: alcaldia@quaduascundinamarca.gov.co
Teléfonos (571) 846 6100 / (571) 846 6796